

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



Bogotá, 14 de diciembre de 2021.  
VB-BEN-0027

Doctora  
**BETTY ELIZABETH GONZALEZ**  
Coordinadora Grupo Reorganización Empresarial I  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Ciudad

**Referencia: Proceso de Reorganización Empresarial AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA S.A.S.,  
NIT: 800.160.026.**

**Asunto: ACUERDO DEFINITIVO CONFIRMADO EN AUDIENCIA**

**BENIGNO CARDOZO GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.246.940 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal, con funciones de Promotor de la sociedad AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA S.A.S., Acudo al despacho a efectos de remitir el acuerdo definitivo, confirmado en audiencia de confirmación, realizada el día de hoy 14 de diciembre de 2021, con los ajustes realizados por el juez concursal.

Agradezco la atención y colaboración, indicando que quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

A handwritten signature in red ink, appearing to read "Benigno Cardozo Gonzalez", is written over a horizontal line.

**BENIGNO CARDOZO GONZALEZ**  
C.C. No. 19.246.940 de Bogotá  
Representante Legal – Promotor

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## **ACUERDO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S.**

### **EN EL MARCO DE LA LEY 1116 DE 2006**

Las personas naturales y jurídicas, titulares de obligaciones a cargo de la sociedad **AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S.** han celebrado el acuerdo de reorganización para el precitado deudor, de conformidad con lo previsto en la Ley 1116 de 2006, en especial en sus Artículos 31 y siguientes, obligándose a asumir los compromisos que para ellos se consagran en este documento

### **ANTECEDENTES**

La sociedad AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, es una Empresa Comercial, con domicilio en Bogotá, debidamente constituida e identificada con el Nit 800.160.026-9, representada legalmente por BENIGNO CARDOZO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.246.940 de Bogotá, sociedad constituida legalmente mediante escritura pública No. 809 de la Notaria 44 de Santafé de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 1992, inscrita el 9 de abril de 1992 bajo el número 361.868 del libro IX, se constituyó la sociedad Comercial denominada AUTOSERVICIO BENCAR CARDOZO Y CIA S. EN C. Por escritura pública número 732 de la Notaria 44 de Santafé de Bogotá D.C., del 25 de Abril de 1995, inscrita el 2 de Mayo de 1995 bajo el número 490.592 del libro IX, se la sociedad cambio su nombre de: "AUTOSERVICIO BENCAR CARDOZO Y CIA S. EN C" por el de: "AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA S. EN C." Y por escritura pública número 9556 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 28 de Julio de 2011, inscrita el 25 de Agosto de 2011 bajo el número 01506531 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad en Comandita a Sociedad por Acciones Simplificadas.

La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto 460-007446 del 04 de septiembre de 2019, admitió a AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. al proceso de Reorganización Empresarial.

En audiencia del 29 de Junio de 2021 la Superintendencia de Sociedades aprobó la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, y ordenó la presentación del acuerdo de Reorganización Empresarial dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de audiencia.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## DEFINICIONES

Para una mejor interpretación de este acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ACUERDO.** Es el acuerdo de reorganización de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, que celebra en los términos convenidos y contenidos en este documento conforme lo dispuesto en el régimen de insolvencia colombiano, con los acreedores internos y externos a fin de que LA DEUDORA pueda reestructurar los pasivos, atender sus obligaciones pecuniarias y recuperarse dentro de los términos y condiciones que se establecen en el presente documento.
- **ACREEDORES.** Son todas las personas naturales y jurídicas, que tienen derechos de crédito a cargo de la DEUDORA, y que fueron debidamente reconocidos dentro de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto aprobado en audiencia de 29 de Junio de 2021.
- **ACREENCIA.** Se entenderá por acreencia, el monto total a pagar, por concepto de capitales adeudados en los plazos, términos y condiciones, previstos en el ACUERDO.
- **ACREEDORES INTERNOS.** Son los accionistas de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN y en concreto, las personas naturales y jurídicas que con tal calidad se encuentran inscritas y registradas en el libro de accionistas que conserva la administración de la DEUDORA, reconocidas en la calificación y graduación de créditos y derechos de voto en la categoría D.
- **DÍA DE PAGO.** Es el día previsto para el pago de las obligaciones reguladas en el ACUERDO. Si el día previsto para el pago de las obligaciones reguladas en el ACUERDO fuere feriado o festivo, el plazo se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- **CÓDIGO DE GESTIÓN ÉTICA EMPRESARIAL Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Entiéndase por tal, el conjunto de normas a que se sujetará la administración de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN y que se detallan en el ACUERDO, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 78 de la Ley 1116 de 2006.
- **COMITÉ DE ACREEDORES.** Es el órgano de seguimiento y vigilancia del ACUERDO, el cual queda integrado por acreedores reconocidos y que tendrá las facultades y funciones previstas más adelante.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



- **EXCEDENTES DE CAJA.** Es el saldo resultante después de atender todos los costos y gastos de la operación, incluyendo la financiación.
- **FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO** Es la fecha en que el ACUERDO quede confirmado por la Superintendencia de Sociedades.
- **INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO.** Se tendrá como tal la fecha, el día hábil siguiente a la ejecutoria de la providencia de confirmación del ACUERDO.
- **INDEXACIÓN.** Es el ajuste de los pagos, para este caso a la tasa del IPC para compensar la pérdida del valor del dinero en el tiempo.
- **MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN.** AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN pagará a sus ACREEDORES los créditos objeto del ACUERDO, en pesos colombianos.
- **PERÍODO DE GRACIA.** Es el periodo durante el cual AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. no realizara pagos de los créditos objeto de este acuerdo.
- **PREPAGO.** Son los excedentes de caja de la DEUDORA, que podrán ser destinados a prepagar las obligaciones objeto del ACUERDO, el cual se hará respetando la prelación legal y el principio de igualdad entre acreedores.
- **VIABILIDAD.** Refiere a la capacidad de la DEUDORA, de generar suficientes recursos de caja, en el corto, mediano y largo plazo, para sufragar como mínimo las necesidades de la operación en el giro ordinario de sus negocios.
- **CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO.** Corresponde al listado de determinación de acreencias y derechos de voto, en firme, aprobado en audiencia de 29 de junio de 2021, radicado ante el despacho con N° 2021-01-441054 y que se adjunta al ACUERDO.
- **FLUJO DE CAJA PROYECTADO.** Se refiere al modelo financiero preparado por la DEUDORA, y que forma parte integral de este ACUERDO.
- **SUSCRIPTORES DEL ACUERDO.** Suscriben el ACUERDO, en las calidades jurídicas que se especifican en cada caso, las siguientes partes: los ACREEDORES y la DEUDORA, quienes lo suscriben en señal de aceptación y como responsables del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo.
- **VIGENCIA DEL ACUERDO.** Es el periodo de cumplimiento del ACUERDO. Para efectos de este documento se fija el periodo por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de providencia de confirmación del ACUERDO el periodo de pago de los pasivos externos será de diez (10) años.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## DECLARACIONES.

AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, como sociedad deudora y titular de la empresa en cuyo beneficio se celebra el ACUERDO, declara:

1. Que es una sociedad legalmente constituida y autorizada para funcionar con arreglo a las leyes de la República de Colombia y, quien presenta y suscribe este ACUERDO en su calidad de Promotor y Representante Legal de la DEUDORA, tiene plenas facultades y representación para hacerlo conforme a la regulación aplicable, particularmente la Ley 1116 de 2006.
2. Que su contabilidad cumple con las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que la relación de activos por ella elaborada y presentada a la Superintendencia de Sociedades es real, que la relación de ACREEDORES y sus acreencias objeto de reestructuración son ciertos.
3. Que no se encuentra en mora en el pago de las obligaciones posteriores al inicio del proceso de reorganización, bien porque éstas han sido canceladas o porque celebraron acuerdos de pago con los respectivos ACREEDORES.
4. Que las obligaciones por retenciones de carácter fiscal se encuentran al día y no tienen obligaciones vencidas por concepto de descuentos a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social integrada.
5. Que implementará las medidas administrativas, comerciales y financieras, para garantizar el adecuado manejo de los recursos y el pago de las obligaciones a sus acreedores, en los términos y condiciones establecidas en este ACUERDO.

Por medio del ACUERDO, la DEUDORA, manifiesta el propósito de atender su pasivo y mantener la operación y productividad de sus activos.

Luego de expuestos los anteriores ANTECEDENTES, las DEFINICIONES y las DECLARACIONES; con el fin de que se produzcan los efectos previstos por la Ley 1116 de 2006 y en las normas que la reglamentan y complementan, los ACREEDORES y la DEUDORA, hemos decidido acogernos, de manera expresa y sin salvedades, a los términos y condiciones, previstos en el ACUERDO, que se señalan a continuación:

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## CAPITULO I

### OBJETO Y GENERALIDADES DEL ACUERDO.

#### 1. OBJETO.

El objeto del ACUERDO, es el pago de las ACREENCIAS calificadas y graduadas en audiencia de 29 de junio de 2021, a cargo de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN y a favor de esos ACREEDORES en los términos y condiciones previstos en el ACUERDO; tiene por finalidad la reorganización de la totalidad de esas obligaciones, para lo cual se hace necesario que asuma los compromisos y obligaciones aquí contenidos, tendientes a mantener y/o mejorar las condiciones financieras, la estructura administrativa, la capacidad de pago necesarios para atender debidamente sus obligaciones financieras, con empleados, entidades fiscales y parafiscales, proveedores y otros terceros y a la vez establecer los mecanismos necesarios para alcanzar su viabilidad.

#### 2. PARTES.

Son partes del presente ACUERDO, sus ACREEDORES internos y externos (personas naturales o jurídicas) que son titulares de derechos de crédito, cuyas acreencias fueron debidamente reconocidas dentro del proceso.

**ACREEDORES EXTERNOS:** Son aquellas personas naturales y jurídicas titulares de créditos y obligaciones a cargo de la sociedad AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, que fueron reconocidos, calificados y graduados, por la Superintendencia de Sociedades, para efectos del presente acuerdo, en adelante serán referidos como **LOS ACREEDORES**.

**ACREEDORES INTERNOS:** Son los socios de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN

#### 3. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

Los ACREEDORES, dejan constancia que la DEUDORA, suministró toda la información sobre su estructura y sus condiciones financieras. Las declaraciones de tipo contable y financiero se hacen con base en los libros de contabilidad y en los estados financieros debidamente certificados.

En todo caso, la celebración, interpretación y ejecución del ACUERDO, se sujetará a las leyes de la República de Colombia.



RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



El ACUERDO, será de obligatorio cumplimiento para la DEUDORA y para todos los ACREEDORES, incluyendo a quienes no hayan participado en la negociación del ACUERDO o que, habiéndolo hecho, hayan expresado su voto de manera negativa.

#### 4. COMPARECENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO.

La DEUDORA, suscribe el presente ACUERDO, en señal de su compromiso y voluntad expresa e irrevocable, de acatamiento a todas y cada una de las cláusulas del presente ACUERDO y en especial al contenido del Capítulo del Código de Gestión Ética Empresarial y Responsabilidad Social.

#### 5. VALOR DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE REORGANIZACIÓN.

De conformidad con lo decidido en audiencia de 29 de junio de 2021 registrado en acta 428-00942 mediante el cual se aprobó la calificación y graduación de créditos y se asignaron los derechos de voto, el valor de las obligaciones se determinó como se resume a continuación:

CLASE DE CRÉDITOS	VALOR CAPITAL
De primera clase	\$ 3.247.608.314
De segunda clase	\$ 0
De tercera clase	\$ 262.870.553
De cuarta clase	\$ 707.304.541
De quinta clase	\$ 241.539.052
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 4.459.322.460</b>

En tanto, el presente ACUERDO, respetará el principio de igualdad y la prelación legal, de los créditos reconocidos por el juez del concurso.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## 6. VIGENCIA.

La ejecución del ACUERDO tendrá un término máximo de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la providencia de confirmación del ACUERDO; a menos que las obligaciones objeto de este ACUERDO, sean pagadas antes de la fecha de terminación de este.

## 7. INDEXACIÓN DEL CAPITAL EN EL ACUERDO.

AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, reconoce a los ACREEDORES, durante el plazo establecido para el pago de cada obligación objeto del proceso reorganización, el valor relativo a la depreciación del dinero en el tiempo.

Igualmente, para los acreedores que voten positivamente, los que voten negativamente este acuerdo y para los que no manifiesten su voto, se les reconocerá la indexación de su acreencia.

Para el efecto, AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, antes de pagar la obligación, según los plazos fijados en el ACUERDO, la liquidará, desde el vencimiento de la obligación para obligaciones vencidas y para las que no estén vencidas desde la admisión al proceso de reorganización, es decir, el 04 de septiembre de 2019 hasta que se cumpla el pago total de la obligación con la tasa del IPC del año inmediatamente anterior.

## CAPITULO II

### FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

Los créditos a cancelar de acuerdo con la calificación y graduación de créditos reconocidos por el despacho, que La Sociedad **AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S.** actualmente tiene como insolutos, serán cancelados de la siguiente manera:

#### 1. PERÍODO DE GRACIA.

El periodo de gracia va del 15 de Enero de 2022 al 15 de diciembre de 2022 Los pagos inician doce meses después de la fecha de confirmación del acuerdo esto es el día 15 de Enero de 2023, fecha de inicio de los pagos a los ACREEDORES por parte de la DEUDORA.



RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## 2. CRÉDITOS PRIMERA CLASE

### A. LABORALES.

Corresponden a las obligaciones a favor de los titulares de acreencias laborales, conforme las disposiciones legales aplicables.

El monto de las acreencias laborales que se atenderán en el presente ACUERDO corresponde a:

Clase	Preferencia	Capital
Primera	Laborales	\$117.365.886

Las acreencias a favor de los ACREEDORES LABORALES serán canceladas así:

**Plazo:** Once (11) meses, a partir de la fecha de terminación del periodo de gracia definido en el acuerdo de reorganización.

**Indexación:** Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, con tasa del IPC mensual, sobre los saldos insolutos, desde el vencimiento de la obligación hasta la amortización total.

La indexación, se cancelará el mismo día en que se pague la cuota de capital, debiéndose pagar en cada cuota, es decir se cancela capital + indexación causada en dicho mes

**Amortización:** El capital se pagará en Once (11) cuotas mensuales iguales, tal y como se detalla a continuación:

CUOTA	FECHA	CAPITAL
1	15/01/2023	10.669.626
2	15/02/2023	10.669.626
3	15/03/2023	10.669.626
4	15/04/2023	10.669.626
5	15/05/2023	10.669.626
6	15/06/2023	10.669.626
7	15/07/2023	10.669.626
8	15/08/2023	10.669.626
9	15/09/2023	10.669.626
10	15/10/2023	10.669.626
11	15/11/2023	10.669.626

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



**Lugar y forma de pago:** El pago, lo realizará AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, a sus ACREEDORES, mediante transferencia electrónica, a la cuenta que le sea indicada por el titular mediante cualquier medio idóneo, bien sea correo electrónico o comunicación enviada a la dirección de notificación de la sociedad o en la cuenta que figure en la base de datos de la empresa donde aparezcan como titular, las fechas establecidas si no corresponde a día hábil se entiende que el pago se realizara el día hábil siguiente.

### C. FISCALES.

Corresponden a las acreencias, generadas por impuestos, tasas o contribuciones, a favor de las entidades fiscales.

El monto de las acreencias fiscales que se atenderán en el presente ACUERDO corresponde a:

Clase	Preferencia	Capital
Primera	Fiscales	\$ 3.113.326.862

Las acreencias que tiene AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, a favor de las entidades fiscales por concepto de impuestos, serán canceladas, así:

**Plazo:** setenta y cinco (75) meses, luego de finalizado el pago de las acreencias parafiscales.

**Indexación:** Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, con tasa del IPC mensual, sobre los saldos insolutos, desde el vencimiento de la Obligación hasta la amortización total.

La indexación, se cancelará el mismo día en que se pague la cuota de capital, debiéndose pagar en cada cuota, es decir se cancela capital + indexación causada en dicho mes

**Amortización:** El capital se pagará en setenta y cinco (75) cuotas, tal y como se detalla a continuación:

CUOTA	FECHA	CAPITAL
1	15/12/2023	16.916.000
2	15/01/2024	25.000.000
3	15/02/2024	25.000.000
4	15/03/2024	25.000.000

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



5	15/04/2024	25.000.000
6	15/05/2024	25.000.000
7	15/06/2024	25.000.000
8	15/07/2024	25.000.000
9	15/08/2024	25.000.000
10	15/09/2024	25.000.000
11	15/10/2024	25.000.000
12	15/11/2024	25.000.000
13	15/12/2024	25.000.000
14	15/01/2025	50.000.000
15	15/02/2025	50.000.000
16	15/03/2025	50.000.000
17	15/04/2025	50.000.000
18	15/05/2025	50.000.000
19	15/06/2025	50.000.000
20	15/07/2025	50.000.000
21	15/08/2025	50.000.000
22	15/09/2025	50.000.000
23	15/10/2025	50.000.000
24	15/11/2025	50.000.000
25	15/12/2025	50.000.000
26	15/01/2026	45.833.333
27	15/02/2026	45.833.333
28	15/03/2026	45.833.333
29	15/04/2026	45.833.333
30	15/05/2026	45.833.333
31	15/06/2026	45.833.333
32	15/07/2026	45.833.333
33	15/08/2026	45.833.333
34	15/09/2026	45.833.333
35	15/10/2026	45.833.333
36	15/11/2026	45.833.333
37	15/12/2026	45.833.333
38	15/01/2027	45.833.333
39	15/02/2027	45.833.333
40	15/03/2027	45.833.333
41	15/04/2027	45.833.333
42	15/05/2027	45.833.333
43	15/06/2027	45.833.333

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



44	15/07/2027	45.833.333
45	15/08/2027	45.833.333
46	15/09/2027	45.833.333
47	15/10/2027	45.833.333
48	15/11/2027	45.833.333
49	15/12/2027	45.833.333
50	15/01/2028	41.666.667
51	15/02/2028	41.666.667
52	15/03/2028	41.666.667
53	15/04/2028	41.666.667
54	15/05/2028	41.666.667
55	15/06/2028	41.666.667
56	15/07/2028	41.666.667
57	15/08/2028	41.666.667
58	15/09/2028	41.666.667
59	15/10/2028	41.666.667
60	15/11/2028	41.666.667
61	15/12/2028	41.666.667
62	15/01/2029	41.666.667
63	15/02/2029	41.666.667
64	15/03/2029	41.666.667
65	15/04/2029	41.666.667
66	15/05/2029	41.666.667
67	15/06/2029	41.666.667
68	15/07/2029	41.666.667
69	15/08/2029	41.666.667
70	15/09/2029	41.666.667
71	15/10/2029	41.666.667
72	15/11/2029	41.666.667
73	15/12/2029	41.666.667
74	15/01/2030	48.205.431
75	15/02/2030	31.289.431

**Lugar y forma de pago:** El pago lo realizará AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, a sus ACREEDORES, en la entidad bancaria de la red autorizada por la entidad acreedora, con la presentación de la planilla, recibo **oficial de pago y/o documento equivalente**, a la cuenta que le sea indicada por el titular, las fechas establecidas, si no corresponde a día hábil, se entiende que el pago se realizará el día hábil siguiente.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## B. PARAFISCALES.

Corresponden a las obligaciones a favor de los titulares de acreencias con entidades de obligaciones parafiscales, conforme las disposiciones legales aplicables.

El monto de las acreencias parafiscales que se atenderán en el presente ACUERDO corresponde a:

Clase	Preferencia	Capital
Primera	Parafiscales	16.915.566

Las acreencias a favor de los ACREEDORES PARAFISCALES serán canceladas así:

**Plazo:** Un (1) mes, luego de finalizado el pago de las acreencias Laborales.

**Indexación:** Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, con tasa del IPC mensual, sobre los saldos insolutos, desde el vencimiento de la Obligación hasta la amortización total.

La indexación, se cancelará el mismo día en que se pague la cuota de capital, debiéndose pagar en cada cuota, es decir se cancela capital + indexación causada en dicho mes

**Amortización:** El capital se pagará en una (1) cuota, tal y como se detalla a continuación:

CUOTA	FECHA	CAPITAL
1	15/02/2030	16.915.566

**Lugar y forma de pago:** El pago, lo realizará AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, a sus ACREEDORES, mediante transferencia electrónica, a la cuenta que le sea indicada por el titular mediante cualquier medio idóneo, bien sea correo electrónico o comunicación enviada a la dirección de notificación de la sociedad o en la cuenta que figure en la base de datos de la empresa donde aparezcan como titular, las fechas establecidas si no corresponde a día hábil se entiende que el pago se realizara el día hábil siguiente.

## D. TERCERA CLASE (HIPOTECARIOS)

Corresponden a obligaciones a favor de los titulares de acreencias con garantía Hipotecaria conforme las disposiciones legales aplicables

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



El monto de las acreencias con proveedores que se atenderán en el presente ACUERDO corresponde a:

Clase	Preferencia	Capital
Tercera	Hipotecarios	\$.262.870.553

Las acreencias que tiene AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN, a favor de los proveedores con garantía Hipotecaria, serán canceladas, así:

**Plazo:** Cuatro (04) meses, luego de terminado el pago de los acreedores FISCALES.

**Indexación:** Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, con tasa del IPC mensual, sobre los saldos insolutos, desde el vencimiento de la Obligación hasta la amortización total.

La indexación, se cancelará el mismo día en que se pague la cuota de capital, debiéndose pagar en cada cuota, es decir se cancela capital + indexación causada en dicho mes

**Amortización:** El capital se pagará en cuatro (4) cuotas, tal y como se detalla a continuación:

CUOTA	FECHA	CAPITAL
1	15/03/30	65.717.638,25
2	15/04/30	65.717.638,25
3	15/05/30	65.717.638,25
4	15/06/30	65.717.638,25

**Lugar y forma de pago:** El pago lo realizará AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, a sus ACREEDORES, en la entidad bancaria de la red autorizada por la entidad acreedora, con la presentación de la planilla, **recibo oficial de pago y/o documento equivalente**, a la cuenta que le sea indicada por el titular, las fechas establecidas, si no corresponde a día hábil, se entiende que el pago se realizará el día hábil siguiente.

#### E. CUARTA CLASE (PROVEEDORES)

Corresponden a obligaciones a favor de los titulares de acreencias con proveedores, conforme las disposiciones legales aplicables.

El monto de las acreencias con proveedores que se atenderán en el presente ACUERDO corresponde a:

Clase	Preferencia	Capital
Cuarta	Proveedores	\$ 707.304.541



RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



Las acreencias que tiene AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN, a favor de los proveedores por concepto de suministros y servicios prestados, serán canceladas, así:

**Plazo:** Trece (13) meses, luego de terminado el pago de los acreedores HIPOTECARIOS.

**Indexación:** Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, con tasa del IPC mensual, sobre los saldos insolutos, desde el vencimiento de la Obligación hasta la amortización total.

La indexación, se cancelará el mismo día en que se pague la cuota de capital, debiéndose pagar en cada cuota, es decir se cancela capital + indexación causada en dicho mes

**Amortización:** El capital se pagará en trece (13) cuotas, tal y como se detalla a continuación:

CUOTA	FECHA	CAPITAL
1	15/07/2030	50.000.000
2	15/08/2030	50.000.000
3	15/09/2030	50.000.000
4	15/10/2030	50.000.000
5	15/11/2030	50.000.000
6	15/12/2030	50.000.000
7	15/01/2031	58.186.363
8	15/02/2031	58.186.363
9	15/03/2031	58.186.363
10	15/04/2031	58.186.363
11	15/05/2031	58.186.363
12	15/06/2031	58.186.363
13	15/07/2031	58.186.363

**Lugar y forma de pago:** El pago, lo realizará AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, a sus ACREEDORES, mediante transferencia electrónica, a la cuenta que le sea indicada por el titular mediante cualquier medio idóneo, bien sea correo electrónico o comunicación enviada a la dirección de notificación de la sociedad o en la cuenta que figure en la base de datos de la empresa donde aparezcan como titular, las fechas establecidas si no corresponde a día hábil se entiende que el pago se realizara el día hábil siguiente.

## F. CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS

Corresponden a las demás obligaciones contraídas por la DEUDORA, conforme las disposiciones legales aplicables.

El monto de las acreencias quirografarias que se atenderán en el presente ACUERDO corresponde a:

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



Clase	Preferencia	Capital
Quinta	Quirografarios	\$ 241.539.052

Las acreencias a favor de los ACREEDORES QUIROGRAFARIOS serán canceladas así:

**Plazo:** Cinco (5) meses, luego de finalizado el pago a favor de los PROVEEDORES.

**Indexación:** Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, con tasa del IPC mensual, sobre los saldos insolutos, desde el vencimiento de la Obligación hasta la amortización total.

La indexación, se cancelará el mismo día en que se pague la cuota de capital, debiéndose pagar en cada cuota, es decir se cancela capital + indexación causada en dicho mes

**Amortización:** El capital se pagará en cinco (5) cuotas, tal y como se detalla a continuación:

CUOTA	FECHA	CAPITAL
1	15/08/2031	48.307.810,40
2	15/09/2031	48.307.810,40
3	15/10/2031	48.307.810,40
4	15/11/2031	48.307.810,40
5	15/12/2031	48.307.810,40

**Lugar y forma de pago:** El pago, lo realizará AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, a sus ACREEDORES, mediante transferencia electrónica, a la cuenta que le sea indicada por el titular mediante cualquier medio idóneo, bien sea correo electrónico o comunicación enviada a la dirección de notificación de la sociedad o en la cuenta que figure en la base de datos de la empresa donde aparezcan como titular, las fechas establecidas si no corresponde a día hábil se entiende que el pago se realizara el día hábil siguiente.

### CAPITULO III

#### OTROS ASPECTOS DEL ACUERDO

##### 1. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA.

Si por cualquier circunstancia, no le fuere posible a LA DEUDORA cumplir con las obligaciones establecidas en este acuerdo, podrá aprobar la cláusula de salvaguardia con el fin de aplazar las fechas de pago, sin que exceda de 3 meses. Para efecto de lo

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



anterior, previo a la aplicación de la Cláusula, LA DEUDORA informará al Comité de acreedores la necesidad de su aplicación explicando las condiciones que atraviesa la compañía. No se podrá hacer uso de una nueva salvaguardia sin haber cumplido la anterior y durante la vigencia del acuerdo podrá adoptarse esta medida hasta por dos veces y, sin afectar el plazo final estipulado para este acuerdo. Toda decisión de prórroga que se tome deberá ser comunicada por LA DEUDORA a los acreedores.

## **2. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES.**

No podrá invocarse por ninguna de las partes prescripción, ni caducidad de las obligaciones, ya que expresamente se reconoce la vigencia y exigibilidad de las mismas, mientras no sean canceladas y se encuentre en ejecución el presente acuerdo.

## **3. REUNION DE ACREEDORES.**

Anualmente, LA DEUDORA, convocará a la reunión anual de acreedores, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo. La fecha, hora y lugar de la reunión se informará por un medio idóneo (incluyendo los medios virtuales) a los acreedores con antelación no inferior a ocho días comunes, así como a la Superintendencia de Sociedades; para el primer año la reunión será para el 30 de junio de 2022.

Para los años siguientes las reuniones se realizarán igualmente para el mes de junio de cada año, el último día hábil del mes, Reunión que se llevará a cabo en la sede administrativa de la sociedad.

## **CAPITULO IV**

### **SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS.**

Los acreedores que firman el presente acuerdo hacen expresa reserva de la solidaridad y garantías en los términos del Artículo 1.573 del Código Civil

#### **1. CESIÓN DE CRÉDITOS.**

Los ACREEDORES, podrán ceder total o parcialmente en cualquier tiempo, a cualquier título y a favor de cualquier tercero los créditos, pactando expresamente que el nuevo titular se subroga en los derechos y obligaciones del cedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1116 de 2006.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



La subrogación legal o cesión de créditos, traspasa al cesionario todos los derechos y obligaciones, acciones, privilegios en los términos del artículo 1670 del Código Civil. Estas deberán ser informadas al juez del concurso

## **2. GASTOS LEGALES.**

La DEUDORA, no reconocerá gastos legales, multas o sanciones de orden legal o convencional, ni honorarios, por los cobros pre-jurídicos, jurídicos y procesos sobre las acreencias reconocidas y objetos del presente ACUERDO.

En relación con los intereses, sanciones o multas solamente se reconocerán los señalados de manera expresa en el presente ACUERDO.

LA DEUDORA no reconocerá el pago de los honorarios de los abogados que hayan representado a los ACREEDORES.

## **3. PRESCRIPCIÓN.**

Durante la vigencia del ACUERDO se interrumpirán los términos de prescripción y no operará la caducidad de las obligaciones.

## **4. DURACIÓN.**

El presente acuerdo estará vigente hasta el pago total de las obligaciones ya sea por cumplimiento del plazo desde el 15 de enero de 2022, hasta el 15 de diciembre de 2031, o por pagos anticipados. En todo caso el plazo previsto en total es de Diez años. El Comité de acreedores dejará constancia en acta a fin de que el Representante Legal de **LA DEUDORA** así lo informe a la Superintendencia de Sociedades y se inscriba en la Cámara de Comercio, salvo en el evento de incumplimiento de este.

## **5. NOVACIÓN.**

La aprobación del presente acuerdo no constituye novación de las obligaciones que se reestructuran.

# **CAPITULO V**

## **ADMINISTRACIÓN**

### **1. ORGANOS SOCIALES.**

Los órganos Sociales de LA DEUDORA continuarán funcionando con las atribuciones y limitaciones que se determinan en los estatutos de la sociedad.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



El representante legal de la sociedad es la Gerente prevista en los Estatutos de la sociedad y sus atribuciones son las que le asignan los mismos

## **2. UTILIDADES Y PRÉSTAMOS A ACCIONISTAS.**

Se prohíbe el pago de dividendos mientras no se haya cancelado en su totalidad el pasivo objeto de esta reorganización. Igualmente le queda prohibido a LA DEUDORA hacer préstamos, directa o indirectamente, a sus accionistas y/o vinculados.

## **CAPITULO VI COMITÉ DE**

### **ACREEDORES**

#### **1. MIEMBROS DEL COMITÉ DE ACREEDORES.**

El seguimiento en los términos aquí previstos estará a cargo del Comité de Acreedores compuesto por cinco (5) miembros principales, y cinco (5) suplentes.

El Comité cumplirá exclusivamente funciones de seguimiento al cumplimiento del ACUERDO.

Los acreedores de la DEUDORA designan como miembros para integrar el Comité de Acreedores a:

#### **Principales**

#### **Suplentes**

##### **Acreedores laborales**

ANNA MARIA CORTES CASTILLO

CARLOS ALBERTO MOLINA VANEGAS

##### **Acreedores Fiscales**

DIAN

BOGOTA D.C. SECRETARIA  
DISTRITAL DE HACIENDA

##### **Acreedores Internos**

BENIGNO CARDOZO

YINNETH CARDOZO SUAREZ

##### **Acreedores Estratégicos**

INVERSIONES LOMITA HERMOSA

RUBEN DARIO SANABRIA

##### **Acreedores Quirografarios**

LUZ MILA BARRERA

MARNUBIA SUAREZ

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



**Parágrafo 1.** Los miembros del Comité de Acreedores, en el ejercicio de sus funciones, están sometidos a los principios de la confidencialidad, la reserva comercial y las prohibiciones legales en los casos de conflicto de intereses.

## **2. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.**

El Comité de Acreedores, tendrá un presidente, elegido de su seno por mayoría de los votos de sus integrantes. Así mismo, tendrá un secretario designado por dicho Comité, que podrá ser o no, miembro del mismo Comité de Acreedores.

## **3. SUPLENTES.**

Los miembros suplentes del Comité de Acreedores remplazarán a los principales en sus faltas temporales o absolutas. No obstante, podrán ser llamados a deliberar en cualquier sesión del Comité de Acreedores, pero en tal evento no tendrán derecho de voto, si está presente el miembro principal del cual él es suplente.

## **4. REUNIONES.**

El Comité de Acreedores se reunirá ordinariamente por derecho propio por lo menos una (1) vez al año, en la fecha de manera virtual o presencial en las instalaciones de la DEUDORA y, extraordinariamente, cuando sea citado por el Representante Legal de la DEUDORA, o por cualquiera de sus miembros que actúen como principales. La citación se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica que cada miembro haya registrado ante el comité con una antelación no menor a cinco (5) días.

**Parágrafo.** Se fija como fecha para la primera reunión del Comité de Acreedores el 7 día hábil del mes de julio del año 2022, a las 08.00 a.m. Reunión que se llevará a cabo en la sede administrativa de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN ubicada en la CALLE 138 No 52 A - 78, Bogotá.

Para los años siguientes las reuniones se realizaran igualmente el 07 día hábil del mes de julio de cada año. a las 08.00 a.m. Reunión que se llevará a cabo en la sede administrativa de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN ubicada en la CALLE 138 No 52 A - 78, Bogotá.

De esta convocatoria se informará a los acreedores y a la Superintendencia de Sociedades, mediante correo electrónico registrado, con ocho (8) días de anticipación.

## **5. QUÓRUM DELIBERATIVO Y DECISORIO.**

El Comité de Acreedores podrá deliberar con la presencia mínima de tres (3) de sus miembros, y en cualquier caso las decisiones serán tomadas por mayoría.



RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## **6. ACTAS.**

De las reuniones que celebre el Comité de Acreedores, se levantarán las correspondientes actas, que una vez aprobadas serán firmadas por el presidente y el secretario de dicho organismo. Las actas se llevarán en un libro con el seguimiento de actas, deberá estar en las oficinas de la DEUDORA y remitirse a la Superintendencia de Sociedades para que obren dentro del expediente.

## **7. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.**

El Comité de acreedores se establece como organismo de seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo. Sus miembros estarán sometidos a la obligación legal de confidencialidad respecto de la información recibida en cumplimiento de sus funciones.

Con el objeto de realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la DEUDORA mediante la suscripción del ACUERDO, el Comité de Acreedores además de las señaladas en otras cláusulas del ACUERDO, tendrá las siguientes funciones que no serán de administración ni coadministración. En ejercicio de ellas le corresponde:

1. Reglamentar su funcionamiento.
2. Designar presidente y secretario para el período que determine el respectivo reglamento.
3. Supervisar la debida ejecución del ACUERDO.
4. Convocar a los acreedores cuando lo estime necesario para informarles sobre la gestión, desarrollo y ejecución del ACUERDO.
5. Comunicar tanto a la DEUDORA como a los ACREEDORES la presencia de una causal de terminación del ACUERDO.
6. Citar a reunión General de Acreedores, como mínimo una vez al año, para informarlos acerca del seguimiento del ACUERDO, dando aviso oportuno a la Superintendencia de Sociedades.
7. Solicitar al Representante Legal de la sociedad, al Contador y demás funcionarios, los informes que considere necesarios para el buen funcionamiento de la empresa.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## CAPITULO VII

### CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Las acciones y compromisos que a continuación se incorporan son de cumplimiento obligatorio para la empresa.

Durante la vigencia del ACUERDO, los administradores de la DEUDORA deberán sujetarse a las siguientes reglas:

1. Cumplir sus obligaciones legales como comerciante y mantener un sistema de registro contable conforme a lo dispuesto por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y elaborar sus estados financieros de conformidad con estos principios.
2. Realizar los negocios y operaciones sociales en forma diligente, cuidadosa y eficiente, de conformidad con la práctica comercial, para lo cual deberá mantener una estructura operacional y administrativa adecuada que le permita conducir sus negocios dentro de los parámetros de eficiencia y rendimiento. LA DEUDORA procederá a reemplazar, reparar y mantener sus bienes y activos sociales, sujeto a disponibilidad de recursos, sin perjuicio de lo que se regule en el presente Acuerdo.
3. Cancelar oportunamente las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales, de servicios públicos y con sus proveedores, que se generen durante la vigencia del Acuerdo, dentro del normal giro del negocio. Las operaciones que se celebren entre LA DEUDORA y sus vinculadas, deberán ajustarse estrictamente a este código y respetar los principios de transparencia, igualdad y equidad.
4. Se abstendrán de decretar el pago de dividendos a los accionistas durante la vigencia del acuerdo.
5. Mantener vigentes los seguros contra todo riesgo, incendio y terremoto, de los bienes propiedad de la empresa, so pena de incumplimiento del presente acuerdo.
6. Suministrar, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud por parte del Comité de Acreedores, información exacta, completa, veraz y oportuna referente al desarrollo de este ACUERDO, cada vez que los ACREEDORES lo soliciten.
7. Presentar sus estados financieros de fin de ejercicio debidamente dictaminados y conforme las disposiciones legales aplicables.
8. Se abstendrá de Garantizar o respaldar obligaciones de los socios o de terceros, igualmente de Realizar préstamos de dinero a empresas vinculadas, a sus socios, o administradores.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



9. Informar sobre el desarrollo de la operación industrial y comercial de la DEUDORA, cualquier hecho que pueda afectar la estructura y condición financiera, su capacidad de pago o que puedan afectar adversamente la condición de los negocios de la DEUDORA.
10. Pagar oportunamente las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y con proveedores, que se generen durante la vigencia de este ACUERDO, dentro del normal giro del negocio.
11. Comunicar al Comité de Acreedores dentro de los quince (15) días siguientes a que se tenga conocimiento de la ocurrencia de uno o más eventos de incumplimiento o cualquier hecho o circunstancia, propio o ajeno a la DEUDORA.
12. En general, tomar todas las medidas administrativas internas para que sus administradores den cumplimiento a las obligaciones consagradas por los artículos 23 y 24 de la Ley 222 de 1995.

## **CAPITULO VIII EJECUCION**

### **DEL ACUERDO**

#### **1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO.**

El ACUERDO, estará vigente hasta cuando se hayan pagado la totalidad de las acreencias objeto de este.

#### **2. REFORMAS DEL ACUERDO.**

Si durante la ejecución del ACUERDO, se presenta incumplimiento por parte de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN, o, si la DEUDORA y el Comité de Acreedores consideran razonablemente que existen circunstancias imprevistas que afecten sustancialmente la ejecución del ACUERDO o hagan temer razonablemente su incumplimiento en el corto plazo, el ACUERDO podrá ser reformado.

Para tales efectos, se procederá a preparar la reforma correspondiente, que se presentará a consideración y votación de los ACREEDORES y a aprobación de la Superintendencia de Sociedades en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006.

#### **3. TERMINACIÓN DEL ACUERDO.**

Serán causales de terminación del ACUERDO lo establecido en el artículo 45 de la ley 1116 de 2006.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## CAPITULO IX

### EFFECTOS DE ESTE ACUERDO

Una vez confirmado el ACUERDO, éste será de obligatorio cumplimiento para la DEUDORA y para todos los ACREEDORES, incluyendo a quienes no hayan participado en la negociación de este habiéndolo hecho, no hayan consentido en él o expresado su voto de manera negativa de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la ley 1116 de 2006.

Todas las acreencias se atenderán con sujeción a lo dispuesto en el presente ACUERDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006, el presente ACUERDO tiene como efecto legal el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares contra los bienes de LA DEUDORA. En tanto, la EMPRESA podrá, enajenar sus activos que considere no necesarios para la operación, con el objetivo de mejorar sus resultados económicos o sus recursos sean utilizados para atender las acreencias del ACUERDO sin comprometer resultados económicos futuros teniéndose en cuenta que en razón a la dinámica del negocio de la sociedad determinados bienes pueden resultar innecesarios para el desarrollo del objeto social, de llevarse a cabo la operación de enajenación se deberá poner en conocimiento del juez concursal.

**Parágrafo.** Para todos los efectos legales, este ACUERDO y el cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, entre ellas, las capitalizaciones de pasivos, las reformas de estatutarias, el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, serán actos sin cuantía.

## CAPITULO X

### OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. INTEGRIDAD DEL ACUERDO.

El presente ACUERDO, se entiende integrado por el documento de ACUERDO y todos los anexos que se relacionan en éste.

EL ACUERDO original y único, será el que entregue el promotor a la Superintendencia de Sociedades.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## **2. FORMALIDADES.**

Para que el presente ACUERDO produzca efectos legales y resulte vinculante para todos los ACREEDORES y la DEUDORA, se requerirá que sea aprobado con el voto favorable de un número plural de ACREEDORES, que representen por lo menos la mayoría absoluta de los VOTOS ADMISIBLES, siempre que dicha mayoría se obtenga de por lo menos tres (3) clases de ACREEDORES y que el ACUERDO sea confirmado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en los términos señalados en la Ley 1116 de 2006.

## **3. RELACIÓN DE ANEXOS.**

Son ANEXOS del ACUERDO y para todos los efectos legales forman parte integral del mismo, los siguientes:

1. Acta de Audiencia de confirmación de la calificación y graduación de créditos
2. Calificación y graduación de créditos y derechos de Voto definitiva de radicado 2021-01-441054
3. Certificación acerca de que acreedores en los términos del artículo 32 de la ley 1116 de 2006 no forman parte de una organización empresarial
4. Certificación de no existencia de acreedores relacionados en los términos del artículo 69 de la ley 1116 de 2006
5. Certificación de no existencia de acreedores vinculados en los términos del artículo 24 de la ley 1116 de 2006.
6. Flujo de Caja Proyectado.
7. Plan de Negocios.

## **4. CRÉDITOS POSTERIORES AL ACUERDO**

Las acreencias causadas después de la fecha de la iniciación de la negociación del ACUERDO se pagarán de preferencia respecto de los créditos reorganizados en el presente ACUERDO y con la prelación establecida en la ley. Por tanto, no estarán sometidos al orden establecido en el presente Acuerdo.

RENAULT - AUTOS BENCAR S.A.S.  
Calle 138 # 52A - 78  
Bogotá D. C.  
PBX: 627 57 77  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

CONCESIONARIO  
Calle 22 No. 8 - 14 B/Santander  
Girardot - Cundinamarca  
PBX: 835 21 11  
E-Mail: autosbencar@hotmail.com

**Autos Bencar**  
www.autosbencar.com



## 5. REGULACIÓN SUPLETIVA APLICABLE.

En lo no previsto en el ACUERDO, serán aplicables las disposiciones contenidas en el estatuto de insolvencia colombiano, Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias que resulten aplicables.

En representación de AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA. S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN

El presente acuerdo es suscrito por la Representante Legal de la sociedad DEUDORA en señal de aceptación del mismo, el cual se encuentra plenamente facultado para esto.

Firma:

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Benigno Cardozo Gonzalez", is written over a rectangular stamp area.

**BENIGNO CARDOZO GONZALEZ**  
C.C. No. 19.246.940 de Bogotá  
Representante Legal.

**AUTOS BENCAR CARDOZO & CIA S.A.S. EN REORGANIZACION**

---

**LOS ACREEDORES,**

Se anexa el listado de los acreedores